

 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.		
	Código: CN-FR-057	Versión: 0 Fecha: 01-02-2022	Página 1 de 2
	GESTIÓN JURÍDICA		

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL Y DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100-2025

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA LO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE
BARRANCABERMEJA"**

**FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL**

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE
BARRANCABERMEJA
-EDUBA-**

BARRANCABERMEJA.

DICIEMBRE 23 DEL 2025.



1. INTRODUCCIÓN

El siguiente informe de Supervisión tiene como objetivo relacionar las principales actuaciones realizadas en cumplimiento del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION No. 100 de 2025, en lo concerniente a la ejecución de actividades en el periodo correspondiente entre el 25 de noviembre al 22 de diciembre de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial.

2. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES.

El día 23 de diciembre de 2025, el contratista Jhoan Sebastian Nuñez Villamizar llevo a esta Entidad el informe de actividades con sus respectivos soportes correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2025 al 22 de diciembre de 2025 en lo correspondiente al contrato inicial, para revisión y posterior aprobación por parte de esta supervisión.

Se puso en conocimiento de la supervisión las actividades ejecutadas durante el periodo señalado anteriormente.

Manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo al Acta Final y de Liquidación e informe de actividades, se verificó que el contratista realizo el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de noviembre y mes de diciembre de 2025 conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y Decreto 1273 de 2018.

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.



FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
-EDUBA

